



SOLICITUD DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE PRODUCTOS, HERRAMIENTAS O SERVICIOS DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y DIGITALIZACIÓN, ORIENTADOS A LAS PYMES Y A LA MEJORA DE SU COMPETITIVIDAD PARA LA ANUALIDAD 2026

Instrucciones y protección de datos

INSTRUCCIONES GENERALES

El formulario de solicitud estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>.

Este formulario deberá presentarse:

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Presencialmente, además de electrónicamente: los ciudadanos y demás sujetos no incluidos en el mencionado artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, pueden optar por presentar su solicitud en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Para cualquier información puede dirigirse al correo economiaindustria@madrid.es, de la Dirección General de Economía. También puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 914 800 010 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

Datos bancarios para el abono de la subvención:

Para poder efectuar el abono de la subvención el IBAN debe estar dado de alta previamente. Para dar de alta una cuenta o modificar una previamente existente se debe comunicar al Ayuntamiento de Madrid mediante el oportuno formulario T de obtención de datos bancarios para pagos por transferencia.

Dicho trámite debe realizarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, de forma independiente al formulario de solicitud de subvención en la dirección <https://sede.madrid.es/portal/site/tramites>, y posteriormente adjuntar el documento de alta a la solicitud de subvención:

Si la cuenta ya estuviera dada de alta con anterioridad no será necesario tramitar el citado formulario.

Declaraciones responsables:

El/la declarante se compromete a actualizar la citada información tan pronto como se produzca una modificación de la misma, en cualquier sentido.

Asimismo, se compromete a aportar la documentación correspondiente o justificar cualquier extremo relativo a la declaración responsable, con carácter previo a la propuesta de resolución o cuando la Administración del Ayuntamiento de Madrid así lo solicite.

Si el espacio destinado en la solicitud para consignar las subvenciones solicitadas/concedidas en los tres últimos años es insuficiente, podrá aportar una relación firmada junto con el formulario de solicitud.

Documentación a aportar:

Para más información consulte el apartado 12 de la convocatoria.

INSTRUCCIONES PARTICULARES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE DATOS DE GASTO Y DOCUMENTACIÓN ANEXA (BASE 12ª, APARTADO 3.9).

Para cumplimentar el archivo Excel que se exige en la base 12, apartado 3.9 de la convocatoria se facilitan las siguientes instrucciones. Además, está disponible un archivo Excel en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, como modelo, conteniendo las fórmulas y ejemplos.

SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE PRODUCTOS, HERRAMIENTAS O SERVICIOS DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y DIGITALIZACIÓN, ORIENTADOS A LAS PYMES Y A LA MEJORA DE SU COMPETITIVIDAD PARA LA ANUALIDAD 2026

Contenido

En la hoja Excel se recogerán, en el formato que se indica, facturas afectadas al proyecto para las que se pretende obtener la subvención, con los datos detallados y el orden correcto según se explica y detalla en cada caso.

El orden de presentación, fila a fila, en el archivo Excel, deberá ser el mismo que se utilice en la presentación de la documentación a adjuntar (en los archivos pdf con los comprobantes de gasto y pago a adjuntar según se detalla en la convocatoria, y resumidos más abajo), para facilitar su cotejo.

Por tanto, los documentos se deberán presentar en el mismo orden que se indica para las filas de la hoja Excel, según se explica más abajo.

Estructura y fórmulas de la hoja Excel

Deberá respetarse la estructura de la hoja Excel, rellenando simplemente los campos (columnas) que se indican.

- Las celdas a rellenar por el solicitante con datos (número de factura, importes o porcentajes, etc.) vienen señaladas en color **gris claro**.
- Las celdas que no deben ser rellenadas ni modificadas (puesto que contienen fórmulas automáticas, o datos a cumplimentar por los servicios técnicos) están señaladas normalmente en **azul** o **verde**.

En ningún caso se deberán combinar celdas, ni eliminar fórmulas, u otras alteraciones que dificulten el cuadro de importes, el cotejo de la información, o el uso posterior de "formato tabla" o de tablas dinámicas, etc. La hoja para datos tiene el formato específico que deberá ser respetado.

No se deben eliminar columnas, y si se desea añadir alguna información necesaria y no contemplada en el Excel, se podrán añadir columnas al final (a la derecha), pero señalando su inserción explícitamente, y sin alterar las fórmulas de las demás columnas - salvo que sea estrictamente necesario para incluir, por ejemplo, el importe de la columna insertada en una suma.

Presentación de facturas

Podrán ordenarse por fechas o por proveedor, siempre que el comprobante de pago se pueda individualizar para cada factura a continuación de la misma.

Es imprescindible cumplimentar toda la información requerida, tanto de importes, % de IVA, pagos líquidos, etc., recogida en las respectivas columnas señaladas en gris, para poder validar el gasto.

Es imprescindible que se presenten TODOS los documentos anejos, para cada factura (la propia factura, su pago, etc.), tal y como se indica en la convocatoria, en el mismo orden que el indicado en el Excel, para poder cotejarlos, cuadrar importes, etc.

SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE PRODUCTOS, HERRAMIENTAS O SERVICIOS DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y DIGITALIZACIÓN, ORIENTADOS A LAS PYMES Y A LA MEJORA DE SU COMPETITIVIDAD PARA LA ANUALIDAD 2026

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento	SUBVENCIONES EN MATERIA DE FINANCIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DEL TEJIDO PRODUCTIVO
Responsable	Dirección General de Economía. Subdirección General de Economía e Industria, con domicilio en C/ Príncipe de Vergara, 140, correo electrónico economiaindustria@madrid.es y teléfono 914803021
Finalidad	La finalidad declarada en el registro de actividades de tratamiento es la gestión de subvenciones en materia de financiación y promoción de la economía social y del tejido productivo. Los datos proporcionados se conservarán entre 2 y 5 años, tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad informada, así como para la finalización de los correspondientes procedimientos inherentes a la actividad subvencional, y del plazo de prescripción de posibles responsabilidades que deriven del tratamiento.
Legitimación del tratamiento	La base para el tratamiento de sus datos viene determinada por el interés público, conforme a la Ley 38/2003, General de Subvenciones y Ordenanza de Bases Reguladoras Generales, de 30 de octubre de 2013, para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos. El tratamiento de los datos está basado en el consentimiento que se le solicita, sin perjuicio de la posible retirada de este, sin efectos retroactivos.
Destinatario/as	Los datos se comunicarán a la Dirección General de Economía para fines administrativos internos del Ayuntamiento, incluido el tratamiento de datos personales de ciudadanos/as /usuarios/as de los servicios, así como con la Comunidad de Madrid y otras Administraciones públicas, estatales, locales y/o autonómicas, en relación con la comprobación y verificación de proyectos, y con la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad, en todos los casos, con lo previsto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
Transferencias internacionales de datos	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Derechos	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Economía se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes deben dirigirse a la Dirección General de Economía a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, Datos de carácter personal en el Ayuntamiento de Madrid. Ejercicio de derechos. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para ejercer estos derechos debe dirigir su solicitud a la Dirección General de Economía. Subdirección General de Economía e Industria a través del trámite previsto en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid en www.madrid.es/protecciondatos/derechos o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. Igualmente, si considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.
Datos de contacto del/la Delegado/a de Protección de Datos	oficprotecciondatos@madrid.es

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 1/2022, de 2 de marzo, por la que se establecen los criterios para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de derechos que afecten a los datos de carácter personal tratados por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, aprobada por la Coordinadora General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana en su condición de Delegada de Protección de Datos (BOAM de 4 de marzo de 2022).